



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012 - CMPP.

Puno, 07 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:

Dictamen N° 12-2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Gestión Tripartito entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objetivo contribuir a la gestión descentralizada eficaz y eficiente de las funciones transferidas por el MIMP a la Municipalidad, en el marco de las competencias entre los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 032-2012-MPP/GDHPC, es de opinión que se apruebe el convenio propuesto, ya que habiéndose definido funciones de cada nivel de gobierno, se logrará espacios de articulación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 247-2012-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la suscripción del convenio antes referido.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del Convenio de Gestión Tripartito entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, El Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objetivo contribuir a la gestión descentralizada eficaz y eficiente de las funciones transferidas por el MIMP a la Municipalidad, en el marco de las competencias entre los tres niveles de gobierno; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde

